



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### BANDO

Luis Miguel Salvador García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Ante la situación generada por la epidemia originada por el coronavirus Covid-19, declarada pandemia el día 11 de marzo de 2020 por la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud ha dado lugar a la adopción de medidas extraordinarias por el Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Granada dentro de sus competencias y de su potestad de organización, en el marco de las medidas adoptadas por las Autoridades Sanitarias, debe aprobar los acuerdos necesarios para colaborar con las demás administraciones en la protección de la ciudadanía y debe igualmente, adoptar las medidas pertinentes para la protección de la salud de los empleados públicos municipales garantizando a su vez la adecuada prestación de los servicios públicos.

Para ello, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha aprobado las siguientes medidas extraordinarias en relación con la epidemia originada por el coronavirus COVID-19, v celebración por dicha razón de Contratos de emergencia, al amparo del art. 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- **Primero:** Adopción de medidas de emergencia en relación con establecimientos municipales y actividades generales dirigidas a la Ciudadanía, que tendrán vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de su posterior ampliación en virtud de las circunstancias:
  - Cierre de los Centros de Participación de Mayores (CPA) de titularidad municipal, y actividades municipales de ocio, culturales y deportivas de Mayores. Incluidos los talleres y actividades del Consejo Municipal de los Mayores de la ciudad de Granada.
  - Suspensión de las actividades y competiciones deportivas municipales y cierre de las instalaciones deportivas municipales, incluyendo el centro de medicina deportiva.
  - Suspensión de los talleres sociales de los Centros Municipales de Servicios Sociales y del Consejo Municipal de la Mujer.
  - El cierre temporal los espacios escénicos y culturales de la ciudad. Incluidos especialmente el Teatro Isabel La Católica, Teatro José Tamayo, Teatro Isidro Olgoso, Teatro maestro Alonso y la Chumbera, así como toda la programación y





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

actividades formativas programadas en estos espacios mencionados anteriormente.

- Suspensión de eventos o actividades que supongan concurrencia masiva y que requieran autorización de ocupación de la vía pública por parte de la Delegación municipal. Entran dentro de estas medidas, los mercadillos de artesanía, los de los barrios Albayzin, Chana, Almanjáyar y Zaidín, así como la celebración de macroconciertos o espectáculos de afluencia masiva de personas en la ciudad de Granada.
- Suspensión de la realización de las Juntas Municipales de Distrito.
- Suspensión de la realización de actividades públicas no ordinarias en instalaciones y dependencias municipales, especialmente en la Concejalía de Juventud, la Escuela Municipal de Flamenco, los talleres participativos de todos los centros cívicos, talleres de igualdad y talleres de derechos sociales.
- Cierre de los Palacios Municipales: Carmen de los Mártires, Palacio de los Córdoba y Palacio de Quintalegre. Cierre del Archivo Histórico de la Ciudad y los archivos administrativos municipales.
- Cierre de la Oficina Municipal de Turismo.
- Suspensión de la programación de conciertos o cualquier otro tipo de actividad en el Auditorio Manuel de Falla y en el Palacio Municipal de Deportes. En relación a ello, se suspenden también las actividades y competiciones deportivas en cualquier otro tipo de instalación deportiva municipal.
- Cierre de la Casa Museo Manuel de Falla, la Casa Museo Huerta de San Vicente, el Centro de Exposiciones Rey Chico y el Carmen Museo Max Mureau.
- Cierre del espacio deportivo de Arabial-Hipercor
- Cierre de la Casa de Zafra y el Cuarto Real de Santo Domingo.
- Cierre de las Bibliotecas Municipales.
- Cierre del Centro de Exposiciones Gran Capitán.
- Cierre de los cinco centros de empleo.
- Se suspende la actividad en la Escuela Municipal de Bailes Regionales.
- Se suspenden las actuaciones públicas de la Banda Municipal.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- Se suspenderán los centros de día infantiles y las escuelas municipales de la Fundación Granada Educa.
- **Segundo.** Adopción de medidas de emergencia para el adecuado funcionamiento de los servicios telemáticos y la continuidad en el funcionamiento de los servicios de atención a la ciudadanía, y celebración por dicha razón de Contratos de emergencia, al amparo del art. 120 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. La Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral con la colaboración de los Servicios Municipales que sean necesarios procederá tal y como ha venido informando mediante correo electrónico a los empleados públicos municipales a:
  - En aplicación de la resolución de la secretaria de estado de política territorial y función pública sobre medidas a adoptar en los centros de trabajo, con motivo del Covid-19 que, en su disposición segunda establece la posibilidad de flexibilizar la jornada laboral del personal al servicio de la administración, en el supuesto de cierre de centros educativos o de mayores, se dictarán instrucciones para que el personal del Ayuntamiento de Granada, pueda, en aplicación de la citada resolución, realizar su jornada de trabajo de manera flexible.
  - En caso de que la evolución de la expansión del Covid-19, y atendiendo a las recomendaciones que puedan hacerse desde instancias sanitarias superiores, se planteará la aplicación de servicios mínimos, pudiendo llegar, incluso, a la supresión temporal del servicio público de transportes.
  - Suministrar Información actualizada a todos los trabajadores y trabajadoras recordando los protocolos de actuación.
  - Colocación de cartelería informativa a la entrada de Centros de trabajo y soportes de información municipal para informar de las medidas de autoprotección.
  - Colocación de productos desinfectantes en los centros de trabajo, aconsejando su uso tanto a usuarios como a trabajadores.
  - Colocación de dispensadores de papel desechable en los distribuidores principales de los centros de trabajo y papeleras para su retirada.
  - Información a usuarios para que si presentan síntomas compatibles con infección por coronavirus no permanezcan en el centro municipal y vayan inmediatamente a su domicilio para comunicar con "Salud Responde".
  - Aumentar la distancia entre los asientos de las salas de espera para disminuir la posibilidad de transmisión directa del virus.
  - Refuerzo de las tareas de limpieza en las zonas más sensibles al contagio. Baldeo de calles con cubas de agua y productos desinfectantes en zonas





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

puntuales. En congruencia con lo expuesto se autoriza al Delegado de Salud a la adquisición de emergencia y puesta a disposición a las personas trabajadoras del material higiénico necesario, y adoptar los protocolos de limpieza que fuesen precisos como solución hidroalcohólica, dispensadores de pared, pañuelos desechables y cualquier otro producto que se recomiende desde la unidad de Salud Laboral.

- Pruebas selectivas. El órgano convocante de cada proceso selectivo en curso deberá posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de pruebas selectivas de concurrencia masiva, garantizándose en todo caso la continuidad de los procesos. En este sentido se toma conocimiento del Decreto n.º 1595 de 12 de marzo de 2020 por el que se dispone el aplazamiento hasta que las circunstancias lo permitan de la convocatoria para la realización de la primera prueba de la fase de oposición.
- Cursos y actividades formativas. El área de Recursos Humanos pospondrá, salvo causa justificada, los cursos y actividades formativas de carácter presencial, valorándose la utilización de medios telemáticos cuando ello resulte posible.
- Atención al público. En los servicios de atención al público se priorizará la atención telefónica y telemática.
- A los efectos previstos en el art 1.20 de la Ley de Contratos del Sector Público se autoriza a la Coordinación General de Transformación Digital a la contratación de emergencia de un servicio de atención telefónica a usuarios (CAU) que responda en un primer nivel de atención a las preguntas más frecuentes de los ciudadanos, pueda atender solicitudes básicas y que posibilite en un segundo nivel de atención el acceso por este canal telefónico de la ciudadanía a los servicios de atención ciudadana y de gestión tributaria para las cuestiones de un mayor nivel de complejidad, con un adecuado sistema de gestión y balanceo de llamadas.
- Disponer de forma inminente de un subdominio dentro del dominio principal del punto de acceso electrónico general (página web del Ayuntamiento de Granada) en el que se ubicarán guías, tutoriales, relaciones de preguntas frecuentes y chats que permitan la adecuada localización de la información más demandada en los servicios de atención ciudadana, que deberá ser usable y accesible para todos los colectivos de usuarios.
- Autorizar al Delegado de la Concejalía de Informática a la negociación y puesta en funcionamiento de los acuerdos que fueran necesarios con otras Administraciones Públicas para la reutilización de sistemas y aplicaciones desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, incluido la modalidad de plataforma pública de servicios electrónicos, con el objeto de disponer de una





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

sede electrónica, registro telemático y un sistema de tramitación que permita la presentación de escritos por los ciudadanos, digitalizar los documentos y su remisión a las distintas unidades administrativas, así como emitir documentación administrativa en soporte electrónico a los diferentes empleados públicos, pudiendo acordar la repercusión de costes que fuere necesaria así como la adopción de contratos de emergencia para garantizar el adecuado funcionamiento de tales plataformas y servicios.

- Preparación de un entorno de trabajo telemático que permita a los empleados públicos municipales de aquellos servicios eminentemente burocráticos el trabajo fuera de las sedes municipales en caso de ser necesario..

Para llevar a efecto las anteriores medidas se declara de emergencia a los efectos previstos en el art 120 de la Ley de Contratos del Sector y se autoriza:

- Ampliar el sistema de acceso remoto a la red de datos municipal desde Internet, para proveer la funcionalidad de teletrabajo a aquellas personas que, por la situación actual, sean requeridas para permanecer alejadas del centro de trabajo.
  - Ordenar a la Concejalía Delegada de Economía que proceda a la dotación de crédito adecuado y suficiente para estas contrataciones de emergencia de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales. En el plazo máximo de treinta días desde su celebración, la Delegación de Informática y la Delegación de Recursos Humanos darán cuenta a la Junta de Gobierno Local de los contratos de emergencia celebrados, sin perjuicio de la publicación de la adjudicación.
  - Las sesiones de los Órganos Colegiados Municipales y del sector público del Ayuntamiento de Granada tendrán lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Granada.
  - Instar al Concejal Delegado de Contratación que comunique a los contratistas y concesionarios de los servicios municipales las instrucciones que se reciban de las autoridades Sanitarias en relación con la epidemia originada por el coronavirus COVID-19.
- **Tercero.** - A los efectos de coordinación y desarrollo de las medidas de carácter técnico y administrativo a desarrollar en ejecución de las anteriores medidas, se crea una Comisión de Seguimiento dirigida por el alcalde y que estará formada por el Jefe de Gabinete de Alcaldía, los concejales del equipo de gobierno y los portavoces de los grupos municipales.
  - **Cuarto** - Recomendaciones:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

- Se recomienda a los distintos colectivos, asociaciones, y entidades que constituyen la sociedad civil granadina y a la ciudadanía en general que eviten la organización y asistencia a eventos de concurrencia masiva, parques públicos y parques infantiles, por ser frecuentados habitualmente por población de riesgo (niños y mayores) y que adopten las medidas que, para evitar la propagación del virus, han sido comunicadas por el Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.
  - Se recomienda al sector de Autotaxi que extreme las medidas de higiene y limpieza interior del habitáculos de sus vehículos y que se doten de soluciones hidroalcohólicas para los profesionales y usuarios del servicio. También solicitamos la difusión de consejos de autoprotección a los usuarios.
  - Se recomienda a los Centros de titularidad privada que prestan servicios a colectivos de riesgo y, principalmente, a los relacionados con Mayores, que adopten medidas similares a las contenidas en el presente Acuerdo.
  - Se instará a la empresa concesionaria del transporte público de la ciudad a la difusión de consejos y recomendaciones para la autoprotección y la adopción de las medidas necesarias de higiene en el interior de los vehículos.
- **Quinto.** Los presentes acuerdos se aplicarán a todo el sector público del Ayuntamiento de Granada y entrarán en vigor desde el mismo día de su aprobación, y se dará cuenta de ellos al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre..

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de todos los ciudadanos, en Granada a 13 de marzo de 2020.

EL ALCALDE  
Luis Miguel Salvador García

